

IMANAIMED, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

INMO AZI 6, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

JARDINES DE CEUTA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

IMANAIMED
SOCIEDAD CONSTRUCTORA,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

EL TORCALILLO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que con fecha 13 de diciembre de 2007 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Imanaimed, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) celebrada en Marbella (Málaga) y de las sociedades absorbidas, Inmo Azi 6, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Jardines de Ceuta, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida), Imanaimed Sociedad Constructora, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), El Torcalillo, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida) celebradas en Marbella (Málaga), aprobaron por unanimidad, la fusión de todas ellas, mediante la absorción de las sociedades absorbidas por Imanaimed, Sociedad Limitada, con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Imanaimed, Sociedad Limitada con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por Imanaimed, Sociedad Limitada. La fusión se hizo sobre los balances de fusión aprobados y cerrados, para todas las compañías, el 30 de septiembre de 2007. No se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades participantes en la fusión desde la fecha de redacción del proyecto.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga donde se recoge la relación de canje de las participaciones y sobre la base del Informe realizado por los Administradores solidarios sobre el proyecto de fusión. No ha procedido la elaboración de informes de expertos independientes al no haber intervenido.

El nuevo capital social de Imanaimed, Sociedad Limitada, ascenderá a 12.000.000 de euros, por lo que se emitirán 12.000 nuevas participaciones de la serie B, de 1.000 euros de valor nominal cada una, por lo que se procederá a ampliar el capital de la sociedad Imanaimed, Sociedad Limitada en 5.999.976,60 euros, anulándose todas las participaciones que hasta ahora existían de dicha sociedad. Los estatutos que rigen la fusión son los de la sociedad absorbente, sin modificación alguna, excepto la indicada anteriormente.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2008.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventajosa alguna a los Administradores de las sociedades.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de

fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 14 de diciembre de 2007.—Mohamed-Zouhair Essarroukh Zaitouni, Administrador Solidario de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—76.999. 2.ª 26-12-2007

INMOBILIARIA NEQUE CINCO, S. A.

En Junta General Extraordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2007, se acordó por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad, de conformidad con el artículo 260.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo su balance final de liquidación aprobado el siguiente:

| | Euros |
|--------------------------------------------------|-------------------|
| Activo: | |
| Existencias | 382.000,00 |
| Tesorería | 27.590,95 |
| Total Activo | 409.590,95 |
| Pasivo: | |
| Capital social | 1.328.210,00 |
| Reservas | 89,09 |
| Resultados negativos ejercicios anteriores | -1.073.316,36 |
| Resultado ejercicio | 154.608,22 |
| Total Pasivo | 409.590,95 |

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell (Barcelona), 30 de noviembre de 2007.—El liquidador, Jaime Seuba Suñé.—77.727.

INMUEBLES EN LOCACIÓN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en la Notaría de don Juan Ramón Ortega Vidal, sita en Pozuelo de Alarcón (Madrid), código postal 28114, calle Dinamarca, s/n (semiesquina avenida de Europa, 7) a las diez horas del próximo día 29 de enero de 2008, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario para la Junta.

Segundo.—Debate y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 formuladas por el órgano de administración.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social, aplicación del resultado y en su caso distribución de beneficios relativos a los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad para los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Quinto.—Cese de todos los miembros del Consejo de Administración, es decir, de don Juan Jiménez Cobo, don José María Fernández Calvo, don José María Fernández Jiménez, y don Juan Ramón Fernández Jiménez.

Sexto.—Nombramiento de don Juan Jiménez Cobo, como Administrador único.

Séptimo.—Modificación de los artículos 4.º, 15.º, 16.º, 17.º, 21.º de los Estatutos sociales y supresión de los artículos 19.º, 20.º, 22.º de los Estatutos sociales.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del cambio de domicilio de la entidad «Inmuebles en Locación, Sociedad Anónima».

Noveno.—Delegación de facultades para la elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados por la Junta, así como para la formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los mismos.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Derecho de información. Los accionistas que lo deseen podrán, a partir de la presente convocatoria, exami-

nar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita (mediante su entrega o envío), los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe justificativo de los Administradores sobre la misma.

Pozuelo de Alarcón, 18 de diciembre de 2007.—Don Juan Jiménez Cobo, Presidente del Consejo de Administración.—77.755.

INMUEBLES Y TERRENOS
DE CATALUÑA, S. A.

Anuncio de ampliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa de que con fecha 13 de diciembre de 2007, la Junta general extraordinaria de «Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima» debidamente convocada y celebrada en segunda convocatoria, aprobó llevar a cabo una ampliación de su capital, en los siguientes términos:

Primero.—Ampliación: Ampliar el capital social de «Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima», en la cantidad de quinientos setenta y seis mil novecientos setenta y un euros con sesenta y tres céntimos (576.971,63 euros) mediante la emisión y puesta en circulación de 16.000 acciones nominativas de 36,060727 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente desde la número 4.001 a la 20.000, ambas inclusive, totalmente desembolsadas.

Segundo.—Condiciones: La emisión se realizará de la siguiente manera y con arreglo a los siguientes plazos y condiciones:

a) Las acciones se emiten por un valor nominal de 36,060727 euros por acción.

b) El importe de las acciones deberá ser desembolsado íntegramente al contado en el momento de la suscripción mediante ingreso en la cuenta bancaria número 0128-0538-80-0507000507 que la sociedad tiene abierta en la entidad Bankinter.

c) Las acciones nuevas conferirán a sus titulares, a partir de cada una de las fechas en las que el aumento se declare sucrito y desembolsado por el Consejo de Administración, los mismos derechos que las acciones de la sociedad actualmente en circulación.

Tercero.—Derecho de suscripción preferente: De acuerdo con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reconoce a los accionistas de la compañía el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

a) En una primera fase, la Junta aprueba ofrecer el derecho de preferente adquisición a cada accionista (no existen titulares de obligaciones convertibles) en la proporción de cuatro acciones nuevas por cada una de las antiguas y pago al contado de 144,24 euros por las cuatro acciones en el mismo momento de la suscripción. Este derecho podrá ejercerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de suscripción de las nuevas acciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». El ingreso del desembolso del nominal de las acciones que se suscriban se ingresará en la caja social al contado en el momento en que se ejecute la suscripción de acciones.

b) En una segunda fase, las acciones que no fueren suscritas dentro de la primera fase serán ofrecidas a los accionistas que hubieran suscrito íntegramente su derecho de preferente adquisición en esta primera fase para que en el plazo de quince días naturales puedan ejercer su derecho de suscribir un número de acciones igual a la participación social que les correspondiera después de la suscripción de la primera fase. Estos accionistas no podrán suscribir un número de acciones superior al que les correspondiere de acuerdo con su participación social en esta segunda fase. Al ser las acciones nominativas los accionistas podrán ejercer este derecho dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de envío de la comunicación escrita a cada uno de los accionistas titulares del derecho.

En el caso de que en la suscripción de esta segunda fase existieran accionistas que les correspondiera una

parte indivisa de una acción se resolverá la adjudicación de manera que si la parte indivisa es inferior o igual al 50 por ciento se adjudicará por la acción inferior correspondiente y si es superior al 50 por ciento por la acción superior correspondiente (por ejemplo un accionista le corresponde 3,50 por ciento se le adjudican 3 acciones si le corresponde 3,51 por ciento le corresponden 4 acciones).

En esta segunda ronda la comunicación para el ejercicio del derecho será efectuada por el Presidente del Consejo de Administración y los accionistas que suscriban las acciones deberán desembolsar el importe total de la suscripción al contado ingresando su importe en la caja social de la compañía en el momento de ejercitar la suscripción.

c) En el caso de que no se suscribiera el aumento en su integridad y no se pudiera cubrir la cifra del capital social prevista dentro de los plazos y según las normas antes establecidas, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, preveyéndose expresamente esta posibilidad en estas condiciones de la emisión.

Cuarto.—Suscripción incompleta: Se faculta asimismo al Consejo de Administración para declarar cerrada la ampliación al cumplirse los dos plazos de suscripción aunque esta sea incompleta, declarando ampliado el capital social en el importe suscrito y desembolsado y pudiendo dar una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 14 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Puig Pérez.—77.345.

INSTITUT MEDIC PEDRALBES, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, válidamente celebrada con el carácter de universal el día 30 de noviembre de 2007, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance de liquidación:

| | Euros |
|----------------------------------------|------------|
| Activo: | |
| Tesorería: | |
| Bancos..... | 4.284,78 |
| Total Activo..... | 4.284,78 |
| Pasivo: | |
| Fondos propios: | |
| Capital..... | 60.600,00 |
| Reserva legal..... | 0,00 |
| Pérdidas de ejercicios anteriores..... | -55.209,14 |
| Pérdidas y ganancias..... | -1.106,08 |
| Total Pasivo..... | 4.284,78 |

Barcelona, 17 de diciembre de 2007.—El Liquidador, Josep María Bagés Farré.—77.373.

INVERSIONES EL ESTUDIANTE, SOCIEDAD LIMITADA

(En liquidación)

Acuerdo de reactivación de sociedad disuelta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en público conocimiento que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía «Inversiones el Estudiante, sociedad limitada, en liquidación», celebrada el día 5 de diciembre de 2007, al punto primero se adoptó, por unanimidad de todos los socios de la entidad, dejar sin efecto la disolución con liquidación voluntaria de «Inversiones el Estudiante, sociedad limitada, en liquidación», al amparo de lo establecido en la Disposición

Transitoria vigésimo cuarta de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para la disolución y liquidación de Sociedades Patrimoniales, acordada en Junta General de 25 de junio de 2007, y, en consecuencia, se acordó por unanimidad la reactivación de la sociedad, reanudando su normal actividad social y poniéndose fin al proceso liquidatorio. Declaran los señores Liquidadores que el patrimonio contable de la sociedad no es inferior a su capital social y que no se ha comenzado el pago de la cuota de liquidación. Se acordó por unanimidad publicar este acuerdo en el B.O.R.M.E.

Que conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, les asiste el derecho a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado. Asimismo, conforme establece el artículo 243 del mismo texto legal, se informa expresamente del derecho de oposición que asiste a los acreedores a oponerse a la reactivación de la sociedad disuelta.

Los Barrios, 10 de diciembre de 2007.—El Liquidador solidario cesionario y nombrado Administrador solidario, Juan Gil Quirós.—76.333.

INVERSIONES INMOBILIARIAS ULECIA, S. L.

En cumplimiento de la normativa vigente, se pone en conocimiento que la Junta general extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2007, tomó el acuerdo de dejar sin efecto la disolución y en consecuencia proceder a la reactivación de la sociedad. A los efectos previstos en la Ley se hace constar que el patrimonio contable de la sociedad no es inferior al capital social y que a la fecha de la adopción de reactivación no se había realizado acto alguno conducente a la liquidación del patrimonio social ni pago de cuota de liquidación alguna a los socios.

Se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la reactivación en el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio de reactivación.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—Francisco Javier Ulecía Rodríguez, Administrador Solidario.—76.720.

y 2.ª 26-12-2007

INVERSIONES MORERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad cedente)

CARLOS LUIS TURCI DOMINGO PATRIZIA TEDOLDI

(Cesionarios)

Por acuerdo de la Junta general de 12 de diciembre de 2007, se acordó la cesión global del Activo y Pasivo a los cesionarios don Carlos Luis Turci Domingo y doña Patrizia Tedoldi.

Los acreedores de la sociedad cedente y de los cesionarios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—El Liquidador, don Carlos Luis Turci Domingo.—77.385.

J. CASALS MAS, S. A.

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad Celebrada el día 5 de diciembre de 2007, acordó reducir el capital social en 36.735,00 euros, mediante la amortización de 1.185 acciones, números 461 a 500, 1.881 a 2.000 y 3.716 a 4.740, todos ambos inclusive, totalmente desembolsadas, que constituían la totalidad de acciones poseídas en autocartera por la sociedad, quedando fijado el capital tras su reducción en 110.205,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en los artículos 165 y 166 (derecho de oposición de los acreedores) de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil.

Les Franqueses del Vallès, 19 de diciembre de 2007.—Mercedes Nesple Oms, Administrador.—77.750.

JOSEP POBLET FORTUNY

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 8/07, a instancia de Antonio Colomer Rovira contra Josep Poblet Fortuny en el cual se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 10.865,22 euros de principal, más 1.292,91 euros de intereses provisionales y 1.292,91 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 5 de diciembre de 2007.—Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—76.360.

LAGOS DE CASTELLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 19 de octubre de 2007, ha acordado la ampliación del capital social en cincuenta y ocho mil novecientos once euros (58.911 euros), mediante la emisión de 19.604 acciones al portador, numeradas del 401 al 20.004, ambas inclusive, con un valor nominal cada una de ellas de (3.00505 euros); sin prima de emisión, y de la misma serie y clase que las 400 acciones preexistentes.

A los efectos previstos en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas que pueden ejercitar su derecho de suscripción preferente, dentro del plazo de un mes desde la publicación de ese anuncio, mediante comparecencia ante el Notario de Algeciras (Cádiz) don Miguel Muñoz Cervera, suscribiendo las acciones que proporcionalmente les correspondan, y desembolsándolas en un veinticinco por ciento mediante cheque bancario o conformado, nominativo al expresado fedatario, que habrá de ser entregado al tiempo de la suscripción.

Para el caso de suscripción incompleta, los accionistas que concurren a la ampliación, podrán manifestar su interés en suscribir más acciones, lo que dará lugar a que la parte de suscripción incompleta sea distribuida entre los accionistas que hayan hecho constar su voluntad de suscribir acciones en segunda vuelta. Distribución que se hará en proporción a las acciones de cada uno de los accionistas que hayan hecho constar ese propósito. La distribución, en tal caso, se hará en proporción a las acciones de cada uno de los accionistas suscriptores. En este caso, el desembolso inicial será también de un veinticinco por ciento. El desembolso del veinticinco por ciento de las acciones adjudicadas para suscripción en segunda vuelta habrá de efectuarse dentro de los quince días siguientes al que se comuniquen las acciones asignadas de la suscripción incompleta. El desembolso habrá de efectuarse en la misma forma que se ha determinado para la suscripción en primera vuelta. Si no se desembolsasen en el plazo indicado las acciones asignadas de la suscripción incompleta, volverán a distribuirse entre los restantes accionistas que hubiesen manifestado su voluntad en tal sentido. El plazo para el desembolso en este caso será el de diez días desde la comunicación.

Algeciras, 9 de noviembre de 2007.—El Presidente, Federico Benet Fernández.—77.327.